

capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso «Dieciocho fuentes de alimentación para equipos ARC-tres y ARC-treinta y tres», por un importe total máximo de setecientas sesenta y cinco mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2344/1962, de 20 de septiembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Dos cámaras fotográficas aéreas, marca Wild RC-8, completas, con cono de 15 centímetros de distancia focal y objetivo «Aviogón»».

En virtud del expediente incoado por el Servicio Cartográfico y Fotográfico del Ministerio del Aire para la adquisición de «Dos cámaras fotográficas aéreas marca Wild RC-8, completas, con cono de quince centímetros de distancia focal y objetivo «Aviogón», las que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo con la casa «Wild Heerbrugg AG», de Suiza, «Dos cámaras fotográficas aéreas marca Wild RC-8, completas, con cono de quince centímetros de distancia focal y objetivo «Aviogón», por un importe total de ciento veinticinco mil ciento noventa y cuatro francos suizos, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a un millón setecientas cuarenta y nueve mil ciento noventa y cinco pesetas con cuatro céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2345/1962, de 20 de septiembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Treinta y dos enchufes para avión B-2-1».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Treinta y dos enchufes para avión B-dos-1», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo con la casa «Plessey International Limited», de Inglaterra, «Treinta y dos enchufes para avión B-dos-1», por un importe total de veintidós libras esterlinas tre-

ce chelines y diez peniques, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a cinco mil pesetas

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2346/1962, de 20 de septiembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Cinuenta manorreductores Dhag 5,6».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Armamento de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de «Cinuenta manorreductores Dhag cinco, seis», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo con la casa «Hagenuk», de Kiel (Alemania), «Cinuenta manorreductores Dhag cinco, seis», por un importe total de quince mil doscientos deutschemarks, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a doscientas veintiocho mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2347/1962, de 20 de septiembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Un coordinatógrafo «Aristo 448» con accesorios standard y adicionales».

En virtud del expediente incoado por el Servicio Cartográfico y Fotográfico del Ministerio del Aire para la adquisición de «Un coordinatógrafo «Aristo cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho» con accesorios standard y adicionales», el que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo con la Casa «Dennert & Pape», de Hamburg-Altona (Alemania), «Un coordinatógrafo «Aristo cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho» con accesorios standard y adicionales», por un importe total de diecisiete mil trescientos noventa y dos deutschemarks, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a doscientas setenta mil seiscientos treinta y seis pesetas con cinco céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA